

Sobre *Daubert*: Información sobre las Reglas Federales de Evidencias

¿Qué es la norma *Daubert*?

La norma *Daubert* ofrece un proceso para que un juez de un tribunal federal de Estados Unidos evalúe la credibilidad de los peritos cuyas declaraciones se podrían presentar al jurado de un juicio. La Suprema Corte de Estados Unidos requiere que los tribunales de los juicios actúen como importantes “guardias” protectores de la ciencia para que los testimonios de peritos no confiables no se presenten a los miembros del jurado.

¿Cuál es el proceso para asegurar que se cumpla con la norma *Daubert*?

- Cuando se lleva un caso a un juicio, el demandante o el demandado (las partes que interponen o se defienden de la reclamación) podrán seleccionar a los peritos para atestiguar sobre temas relacionados con el juicio.
- Ambas partes deben demostrar que sus peritos están cualificados para testificar en forma confiable y creíble sobre un tema. Los peritos redactan un “informe pericial” donde detallan sus conclusiones.
- La parte oponente podrá cuestionar al perito sobre su informe en lo que se denomina una declaración.
- En función del informe pericial y la declaración, la parte oponente podrá solicitar al juez excluir parte o la totalidad del testimonio propuesto del perito.
- El juez podrá tomar su decisión al pedirle a las partes que describan su posición en los escritos de la demanda. El juez también podrá presidir lo que se denomina una audiencia *Daubert*, que es un “mini juicio” donde el posible perito es interrogado por ambas partes.
- Luego de la audiencia, el juez decide si el perito podrá o no dar su testimonio en el juicio, si podrá dar su testimonio pero con determinadas limitaciones o si no se le permitirá testificar.
- Este proceso asegura que los jurados no se sometan a testimonios en los que no se puede confiar de alguien que se presente como perito.

¿Qué normas utiliza el juez para evaluar si permitirá o no que un testigo dé su testimonio?

Conforme con la norma *Daubert*, los peritos deben estar **cualificados**, y su testimonio debe ser **confiable** y **estar relacionado con el caso**. Todos los peritos —no solo los científicos— deben cumplir esta norma para testificar.

- Los peritos deben estar **cualificados** para dar su testimonio en función de sus conocimientos, habilidades, experiencia, capacitación o formación.
- El testimonio de los peritos debe ser **confiable**, lo cual se mide principalmente a través de cinco factores:
 - 1) ¿La teoría o método del perito fue comprobado por otro científico? ¿Se puede comprobar?
 - 2) ¿La teoría se sometió a una “revisión de un colega” de parte de otro perito en la materia?
 - 3) ¿Existe la posibilidad de que la teoría produzca un resultado falso o tenga un amplio margen de error?
 - 4) ¿Existen normas para controlar cómo funciona el método, para asegurar la coherencia?
 - 5) ¿La teoría está generalmente aceptada dentro de la comunidad científica, o se trata de una opinión extraoficial?
- El testimonio del perito debe **estar relacionado** con los argumentos del caso y ayudar al jurado a comprender la evidencia o tomar una decisión. Los jueces no quieren perder el tiempo ni confundir al jurado con información que no tiene que ver con el caso.
- Además, los tribunales toman en cuenta si la teoría de los peritos implica alguna especulación, el tiempo que utiliza el perito para dar su opinión, y si el perito tuvo en cuenta explicaciones alternativas antes de formar su opinión.

¿Cómo se relaciona esto con el litigio de distritos múltiples a nivel federal (multi-district litigation, MDL) del caso del talco?

Johnson & Johnson presentó mociones *Daubert* pidiendo al juez del MDL federal del caso del talco que excluyera a muchos “testigos peritos” del demandante porque su testimonio sobre si el talco causa cáncer de ovario no es confiable.

Comunicación confidencial entre el abogado y el cliente
BORRADOR PREPARADO A SOLICITUD DEL ASESOR JURÍDICO
AL DÍA 10/17/2019 10:08 AM

En julio de 2019, el juez celebró una audiencia *Daubert* de varios días, donde testificaron algunos de los peritos y fueron interrogados por la parte oponente. El 7 de octubre de 2019, Johnson & Johnson y los demandantes presentaron los escritos posteriores a la audiencia.

El juez utilizará las audiencias y escritos posteriores a la audiencia para determinar si las teorías de los peritos cumplen con las normas *Daubert*.

El juez establecerá el momento en que se dará a conocer la sentencia.